

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL EJERCICIO Y APLICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE CLAVE AP-225**

**ANTECEDENTES**

I. A través de acuerdo CG/AC-020/15 de fecha veinte de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e informáticos del Organismo.

II. En sesión ordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-089/16, por el que determina el monto del Financiamiento Público que se otorgará a los Partidos Políticos acreditados y registrados ante este Organismo en el año 2017 y determina los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de los militantes y simpatizantes de los mencionados Institutos Políticos.

III. A través del comunicado IEE/DA/0098/17, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez, lo siguiente:

“... ”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en términos del Acuerdo CG/AC-089/16, por el que determina el monto del financiamiento público que se otorgará a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Organismo en el año dos mil diecisiete, por este conducto solicito atentamente se sirva someter ante la Junta Ejecutiva lo siguiente:

Aprobación para ejercer y aplicar en el presente ejercicio fiscal, la ampliación presupuestal por concepto de Financiamiento Público por \$195'295,706.64 (ciento noventa y cinco millones doscientos noventa y cinco mil setecientos seis pesos 64/100 M.N.) autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración conforme a la siguiente calendarización:

PARTIDA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	AP	TOTAL	ENE-DIC. MENSUAL
4471	SFA/SE/UPP/DPPP-046/2017	225	\$195,295,706.64	16,274,642.22

“... ”

IV. Por memorándum IEE/SE-087/17, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.



## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, la de fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 5 fracción I de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, define como adecuaciones presupuestarias a los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el mismo sentido, la fracción LIV del artículo 5 de la Normatividad en cita establece que deberá entenderse por presupuesto autorizado, el publicado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, aprobado por la Legislatura del Estado a iniciativa del Titular del Ejecutivo Estatal, desagregado por objeto de gasto para sufragar la gestión y servicios a cargo del Instituto para el ejercicio fiscal correspondiente.

En diverso 7 fracción II del ordenamiento citado en el párrafo previo señala que, las adecuaciones presupuestarias por ampliación deben entenderse como el incremento en el monto a una partida de gasto.

En este orden de ideas, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva del Organismo, señala la necesidad de aprobar el ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla, aplicable al Ejercicio Fiscal 2017 por concepto de financiamiento público para los Partidos Políticos acreditados y registrados ante este Consejo General, a efecto de dar cumplimiento a lo aprobado y calculado en materia de prerrogativas a los diversos Institutos Políticos, presentando para tal efecto la calendarización respectiva.

A este respecto, la Encargada de Despacho de la referida Unidad en mesa de trabajo previa a la aprobación de este documento explicó que la ampliación AP-225 notificada mediante oficio SFA/SE/UPP/DPPP-046/2017, es para que el

Instituto cuenta con los recursos necesarios para otorgar las ministraciones mensuales de las prerrogativas a los partidos políticos acreditados y registrados ante este Organismo Electoral durante el año 2017.

En consecuencia, éste Órgano Central al ser informado respecto de los alcances del ejercicio y aplicación de la ampliación presupuestal materia de este documento, con la finalidad de estar en posibilidad de asegurar que el Instituto contará con los recursos que le permitan solventar en tiempo lo relativo a la entrega de ministraciones de financiamiento público a los partidos políticos; determina autorizar la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho para la ejecución del mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el ejercicio y aplicación en el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, de la ampliación presupuestal otorgada mediante clave AP-225, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 3 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día doce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. DALHEL LARA GÓMEZ**